

REFERENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 20.01.12

Selección de contenidos.

(Únicamente se desarrollan los señalados con negrita y cursiva en el siguiente cuadro)

Más información en www.la-moncloa.es.

HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INFORME sobre los resultados del Consejo de Política Fiscal y Financiera, celebrado el día 17 de enero, y los avances sobre la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de las Administraciones Públicas.

RD por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de la Presidencia y se modifica el RD 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales.

RD por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales.

PRESIDENCIA

INFORME sobre la situación actual de los organismos reguladores y su posible reforma.

AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

REAL DECRETO sobre la aplicación a partir del 2012 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería.

ACUERDOS DE PERSONAL

(Ver al final del documento)

* * *

INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL CONSEJO DE POLÍTICA FISCAL Y FINANCIERA

El Consejo de Ministros ha recibido un *informe del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas sobre los resultados del Consejo de Política Fiscal y Financiera*, celebrado el pasado 17 de enero de 2012, por el que se adoptan *medidas extraordinarias en materia de política financiera* y se analizan los principales elementos de la **Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas**.

El Estado y las Comunidades Autónomas son conscientes de que el respeto al ***principio de estabilidad presupuestaria*** es un elemento esencial para facilitar el acceso a la financiación y contribuir así a la creación de riqueza y empleo en España. Además, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria es necesario para alcanzar los compromisos adquiridos con la Unión Europea.

A su vez, el Estado es consciente de que la ***inestabilidad de los mercados*** ha supuesto un incremento extraordinario de los costes financieros que soportan las comunidades autónomas.

Estabilidad presupuestaria

En materia de estabilidad presupuestaria, las Comunidades Autónomas manifiestan su firme compromiso con la ***estabilidad de las finanzas del conjunto de las Administraciones públicas*** y apoyan las líneas maestras de la **nueva Ley de Estabilidad Presupuestaria** que se resumen en que, al finalizar el periodo transitorio que se establezca en la Ley Orgánica que desarrolla el **artículo 135 de la Constitución**, deberán presentar **equilibrio o superávit**, con:

- **Un límite de déficit estructural máximo del 0,4 por 100 del PIB.**
- **Y un límite de deuda que no podrá superar el 60 por 100 del PIB.**

Además, las Comunidades Autónomas consideran adecuada la incorporación, en la normativa de estabilidad de desarrollo del artículo 135 de la Constitución, de un ***techo de gasto*** y una ***regla sobre la evolución del gasto autonómico*** en línea con la normativa y la metodología acordada en el ámbito comunitario.

Igualmente, consideran adecuada la incorporación de la ***normativa comunitaria de sanciones por posible incumplimiento*** de los objetivos de estabilidad, que atenderán al principio de gradualidad en función de la reiteración y/o la magnitud de la desviación.

Ejercicio 2012

Por lo que se refiere al ejercicio 2012, elaborarán los presupuestos, o ejecutarán los mismos en el caso de estar ya aprobados, teniendo en cuenta que ***los ingresos derivados del sistema de financiación y el resto de recursos de las comunidades autónomas se verán condicionados por el escenario económico.***

En materia de **eficiencia de los servicios públicos**, las Comunidades Autónomas emprenderán las actuaciones que sean necesarias para su mejora, de manera **que se eviten duplicidades** en la actuación de las Administraciones Públicas y llevarán a cabo los compromisos que se adopten en materia de reordenación y racionalización del sector público autonómico.

Transparencia

En materia de transparencia, se ha propuesto que remitan trimestralmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ***información de la evolución de la tesorería y de los saldos pendientes de pago a proveedores***, así como información de la ejecución de los ***planes de reestructuración del sector público***.

También se ha propuesto que remitan puntualmente la información que resulte necesaria para dar cumplimiento a la normativa de la Unión Europea y acompañarán sus presupuestos de la información precisa para establecer la ***equivalencia entre el presupuesto y el déficit o superávit en términos de contabilidad nacional***.

Además, los presupuestos recogerán información sobre necesidad de endeudamiento, inversiones de las empresas públicas, datos de evolución de la deuda pública, avales otorgados y obligaciones no imputadas al presupuesto y compromisos de gasto derivados de la utilización de fórmulas de pago aplazado.

Compromisos

La **Administración General del Estado** se compromete:

- **En materia de sistema de financiación**, a ***adelantar en 2012 el 50 por 100 del importe estimado de las liquidaciones*** de los recursos del sistema de financiación a favor de las Comunidades Autónomas que lo soliciten. También, a aplazar hasta un máximo de total de 120 mensualidades el reintegro pendiente de las liquidaciones negativas del sistema de financiación correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 para las Comunidades Autónomas que lo soliciten y acuerden con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un programa de ajuste.
- **En materia de política financiera**, el Estado se compromete a ***prorrogar y ampliar la moratoria en el cumplimiento de los límites previstos en la Ley Orgánica 8/1980***, de financiación de las Comunidades Autónomas, que consisten en la obligación de destinar el importe total del crédito a la realización de gastos de inversión y que el importe total de las anualidades de amortización, por capital e intereses, no exceda del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Comunidad Autónoma.
- A **establecer una línea ICO para la financiación de pagos a proveedores** que no se hayan podido financiar debido a la situación de los mercados financieros para las comunidades autónomas que lo soliciten.

- A **promover la creación de un mecanismo de financiación de carácter voluntario y extraordinario** que permita a las comunidades autónomas que lo soliciten y acuerden un programa de ajuste con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas acceder a la financiación necesaria para alcanzar los objetivos de estabilidad y las refinanciaciones de sus vencimientos a los menores costes.

Acuerdos

En desarrollo de lo anterior, en el **Consejo de Política Fiscal y Financiera** se acordó lo siguiente:

- 1.- Convocar el grupo de trabajo para el desarrollo de las competencias del Consejo de Política Fiscal y Financiera** atribuidas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria para analizar el texto de la nueva ley orgánica.
- 2.- Convocar el grupo de trabajo de eficiencia del gasto público.**
- 3.- Convocar el Comité Técnico Permanente de Evaluación del sistema de financiación.**

PRESIDENCIA

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS ORGANISMOS REGULADORES

El Consejo de Ministros ha recibido un informe de la vicepresidenta y ministra de la Presidencia sobre la situación de los organismos reguladores y su posible reforma.

Definición: *Los **organismos reguladores** son aquellos que tienen por objeto supervisar políticas sectoriales y hacer propuestas sobre aspectos técnicos, así como resolver conflictos entre las empresas y la Administración.*

Desde 2011 ha crecido notablemente el número de estos organismos.

Hasta entonces eran cuatro:

- Comisión Nacional de la Energía.
- Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.
- Comisión Nacional de la Competencia
- Comisión Nacional del Sector Postal.

La Ley de Economía Sostenible preveía la creación de un quinto.

Más tarde, se crearon:

- Comisión Nacional del Juego.
- Comisión de Regulación Económica Aeroportuaria.
- Consejo Estatal de Medios Audiovisuales (previsto en la Ley General de Comunicación Audiovisual).

Ante esta situación, se constituirá un **grupo de trabajo** por los **Ministerios de Presidencia, de Economía y Competitividad, de Hacienda y Administraciones Públicas, de Fomento y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad** para que en muy breve plazo se presente al Consejo de Ministros una **propuesta de reforma integral de estos organismos**.

Los objetivos del Gobierno con este grupo de trabajo son:

- Clarificar competencias.
- Reducir el número de organismos.
- Simplificar su estructura y funcionamiento.
- Aumentar la profesionalidad, neutralidad e independencia de sus miembros.

AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

MODIFICADA LA NORMATIVA DE PAGOS DIRECTOS DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN

Se incorporan al **pago único** la mayor parte de las ayudas a la agricultura y a la ganadería por efecto del desacoplamiento.

La nueva normativa establece un **marco estable de ayudas directas al sector** durante los años 2012 y 2013, con un presupuesto para España es de 5.200 millones de euros en 2012.

Quedan ligadas a la producción las ayudas al cultivo del **algodón**, las destinadas a los productores de **remolacha azucarera**, a los **frutos de cáscara** y la **prima por vaca nodriza**.

Trece sectores, con seis programas para la actividad agrícola y siete para la ganadera, **recibirán una ayuda específica**.

El Consejo de Ministros ha aprobado un **Real Decreto sobre la aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería a partir del 2012**.

El Real Decreto contempla la **incorporación al pago único de la mayor parte de las ayudas**, como consecuencia del desacoplamiento de las subvenciones a la producción.

El nuevo Real Decreto recoge la **normativa vinculante derivada del Reglamento del Consejo de 2009**, así como los acuerdos alcanzados en Conferencia sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, y ha sido consensuado con los responsables de las Comunidades Autónomas y las organizaciones profesionales sectoriales.

Esta nueva regulación mejora significativamente la **simplificación** de los trámites administrativos, de manera que los agricultores y ganadores tendrán que presentar **una única solicitud para todos los regímenes de ayuda que soliciten**, incluido el régimen de pago único, lo que **agilizará el trámite** y **facilitará los controles** de manera eficaz.

Tres tipos de ayudas

El texto aprobado hoy establece que, **a partir del 1 de febrero y hasta el 30 de abril de 2012**, los agricultores podrán solicitar **tres tipos de ayudas**:

- ***Régimen de Pago Único.***
- ***Ayudas que quedan ligadas a la producción.***
- ***Ayudas específicas del artículo 68 del Reglamento 73/2009.***

Para ello, ***España contará con un presupuesto para ayudas directas de más de 5.200 millones de euros durante este año***, con lo que se convierte así en el tercer perceptor de fondos comunitarios dentro de la ***Política Agraria Común***, sólo por detrás de Francia y Alemania.

Durante 2012 quedan desacopladas:

- La prima al arranque de viñedo del 2010;
- La prima al cultivo de las proteaginosas;
- La ayuda específica al arroz;
- La ayuda por superficie a los frutos de cáscara;
- La ayuda para la transformación de forrajes desecados;
- La ayuda a las semillas y la prima por sacrificio establecida en el caso del ganado bovino.

De esta manera, **todas ellas pasan al Régimen de Pago Único.**

La mayoría de los pagos directos pasan a ser desacoplados y quedan cuatro regímenes de ayuda ligados a la producción:

- Ayuda específica al cultivo del algodón.
- Ayuda a los productores de remolacha azucarera.
- Ayuda nacional a los frutos de cáscara.
- Prima por vaca nodriza.

Ayuda específica a trece sectores

Además, **trece sectores**, con **seis programas para la actividad agrícola y siete para la ganadera**, recibirán una ayuda específica de acuerdo con el artículo 68 del Reglamento del Consejo de 2009, que permite cierto margen de maniobra sobre la distribución de ayudas a cada país. Se trata de los siguientes:

- Programa nacional para el fomento de rotaciones de cultivo en tierras de secano.
- Programa nacional para el fomento de la calidad de las legumbres.
- Programa nacional para el fomento de los frutos de cáscara.
- Programa nacional para el fomento de la calidad del tabaco.
- Programa nacional para el fomento de la calidad del algodón.
- Programa nacional para el fomento de la calidad de la remolacha azucarera.
- Ayuda para la mejora de la calidad de la carne de vacuno.

- Ayudas para compensar las desventajas específicas de los agricultores que mantienen vacas nodrizas.
- Ayudas para la mejora de la calidad de las producciones de ovino y caprino.
- Ayudas para compensar las desventajas específicas del ovino.
- Ayudas para compensar las desventajas específicas del caprino.
- Ayudas para compensar las desventajas específicas del sector vacuno de leche.
- Ayuda para la mejora de la calidad de la leche y los productos lácteos de vaca.

Derechos provisionales de pago único

Para dar a conocer estas modificaciones, **se asignarán y se comunicará a los agricultores antes del próximo 31 de enero los derechos provisionales de pago único** derivados de los pagos acoplados que recibieron por estos sectores en el periodo de referencia.

El Real Decreto aprobado establece, por tanto, un **marco estable de ayudas directas al sector durante los dos próximos años, 2012 y 2013.**

A partir de 2014 el marco legislativo de las ayudas se reformará, de acuerdo con el resultado de los debates iniciados a partir de la presentación, el pasado el 12 de octubre de 2011 por la Comisión Europea, de las propuestas legislativas relativas a "La PAC en el horizonte de 2020".

PRESIDENCIA

NUEVA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE PRESIDENCIA

- Se desarrolla con criterios de ***austeridad y operatividad***.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que ***se modifica la estructura orgánica del Ministerio de Presidencia***.

Este Real Decreto continúa el proceso de ***simplificación de la estructura*** del Ministerio de la Presidencia, hasta los niveles de Subdirección General, de modo que la reforma supone la ***reducción de cuatro subdirecciones*** y se pasa de veintitrés a diecinueve.

En la **Secretaría de Estado de Relaciones con las Cortes**, al haberse suprimido una dirección general, se pasa de seis a cuatro subdirecciones.

En la **Secretaría de Estado de Comunicación** la notable reducción de direcciones generales, de tres a una, tiene su reflejo en las subdirecciones: se pasa de las seis que había anteriormente a cuatro. Además, se producen otros ajustes en la Subsecretaría del Ministerio.

Dentro de esta reorganización de la estructura del Ministerio ***se incluye la creación de la Dirección General de Relación con las Delegaciones del Gobierno en Comunidades Autónomas***, que tiene como principal tarea la ***coordinación*** con todas ellas.

En este Real Decreto se recoge expresamente que el Centro Nacional de Inteligencia queda adscrito a al Ministerio de Presidencia. Así, el CNI se suma a los organismos que ya dependían de este Ministerio como el Boletín Oficial del Estado, el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y el Centro de Investigaciones Sociológicas.

MODIFICADA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

La Secretaría General de Sanidad asume la presidencia del Instituto Nacional de Consumo y de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria.

El Instituto de la Mujer pasa a depender de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, y estará dirigido por la directora general para la Igualdad de Oportunidades.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Esta reorganización, iniciada con el Real Decreto del pasado 30 de diciembre, se enmarca en el proceso emprendido por el Ejecutivo para **racionalizar estructuras** de la Administración General del Estado y **reducir el número de altos cargos**.

Las principales modificaciones afectan a la **Secretaría General de Sanidad y Consumo** y a la **Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad**.

En concreto, la Secretaría General asume directamente competencias en materia de consumo, así como la presidencia del Instituto Nacional de Consumo (INC).

La titular de esta Secretaría también presidirá directamente la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN).

De esta forma, se reduce un alto cargo, ya que el presidente de este organismo, que con anterioridad dependía directamente de la ministra, tenía rango de subsecretario.

Por su parte, la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad integra en el ámbito de sus competencias el Instituto de la Juventud y el Consejo de la Juventud de España, con el fin de dar un enfoque integrado a las políticas de juventud.

También dependerá de esta Secretaría de Estado el Instituto de la Mujer, cuya Dirección será desempeñada por la directora general para la Igualdad de Oportunidades, con la consiguiente supresión de otro alto cargo.

Del mismo modo, se suprimen una Subdirección General y una División de Gabinete Técnico de la extinta Secretaría General de Política Social y Consumo.

Estas medidas se traducen en una reducción del gasto público de 487.611,12 euros al año. La cifra aumenta en 481.081,67 euros si se le suman las modificaciones organizativas decididas en virtud del citado Real Decreto de 30 de diciembre por el que se aprobó la estructura básica de los ministerios. En definitiva, la cifra de ahorro total es de 968.692,79 euros al año.

ACUERDOS DE PERSONAL (Selección)

Hacienda y Administraciones Públicas

RD por el que se nombra Director General de Ordenación del Juego a **D. ENRIQUE ALEJO GONZÁLEZ** .

RD por el que se nombra Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas a **D. JUAN JOSÉ HERRERA CAMPA** .

RD por el que se nombra Directora General de la Función Pública a **D^a CARMEN SÁNCHEZ-CORTÉS MARTÍN** .

RD por el que se nombra Directora General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica a **D^a MARÍA ESTER ARIZMENDI GUTIÉRREZ**

Fomento

REAL DECRETO por el que se nombra Secretaria General de Transportes a **D^a. CARMEN LIBRERO PINTADO** .

Educación, Cultura y Deporte

REAL DECRETO por el que se nombra Director General de Deportes a **D. DAVID VILLAVERDE PAGE**

Empleo y Seguridad Social

REAL DECRETO por el que se nombra Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social a **D. JOSÉ IGNACIO SACRISTÁN ENCISO** .

* * *